

## **La Administración negocia la regulación del personal laboral del exterior**

Aunque hace más de veinte años que el personal laboral del exterior mantiene una relación contractual con los ministerios de Educación y de Administraciones Públicas, esta relación no se ha visto amparada por un marco regulador de sus condiciones de trabajo.

La negativa de la Administración a crear dicho marco propio o a la integración en alguno de los existentes siempre ha venido justificada por el pretexto de la complejidad que supone aglutinar en un marco único a un colectivo tan disperso y heterogéneo desde el punto de vista de la especificidad de cada país, las legislaciones y de los distintos tipos de contratos.

Esta negativa, ha supuesto un coste altísimo para este colectivo que, ante el desamparo normativo, ha sufrido año tras año la injusticia de no poder acogerse a un marco de referencia donde figuraran sus derechos laborales, como los que la propia ley otorga a todos los trabajadores de este país, al cual están adscritos laboralmente. Esta desregulación ha impedido que los trabajadores perjudicados pudieran acceder al traslado, a la promoción profesional, a la acción social, a la salud laboral, a la formación, a los permisos, etc.

Parece que el camino hacia la consecución de un marco regulador está más cerca que nunca. Como consecuencia de la iniciativa de CC.OO. de instar a los trabajadores de este colectivo a exigir su integración en el Convenio Unico para la Administración del Estado por la vía judicial y del posterior fallo favorable de la justicia, la Administración se ha visto forzada a abrir una mesa de negociación.

Ahora se negocia un acuerdo que aglutina al resto de personal laboral que presta sus servicios en el exterior y cuyas condiciones laborales se regulan con la legislación local del país en el que residen.

**Pilar Losada García**  
**Secretaría de PSEC**